

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 87 - 2024-MPS/A.

Sandia, 13 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO;

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, eta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el articulo43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, asimismo la citada norma en el párrafo anterior en su artículo 20º inciso 20 establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de Alcaldía, donde se tiene programado realizar coordinaciones con el Gobierno Regional de Puno, el día 14 de marzo del presente año, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Puno;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 20 y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la regidora JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA, identificado con DNI Nº 02524132 para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado durante el día 11 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal y al regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)

Central telefónica: 950780838

https://munisandia.gob.pe

Alcaldia@munisandia.gob.pe